

# **“SIPLAFT CONSECUENCIAS LEGALES POR OMISION EN LA DEBIDA DILIGENCIA”**



Mayor (RA) **CESAR AUGUSTO MUJICA GAVILAN**  
Oficial de Cumplimiento de **ISVI LTDA**

## ***El SIPLAFT***

Sistema de Prevención y Control del LA, FT, el cual deben implementar todas las empresas habilitadas por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sin importar si estas empresas se encuentran o no en operación (estén o no operando y/o activas), Circular 465



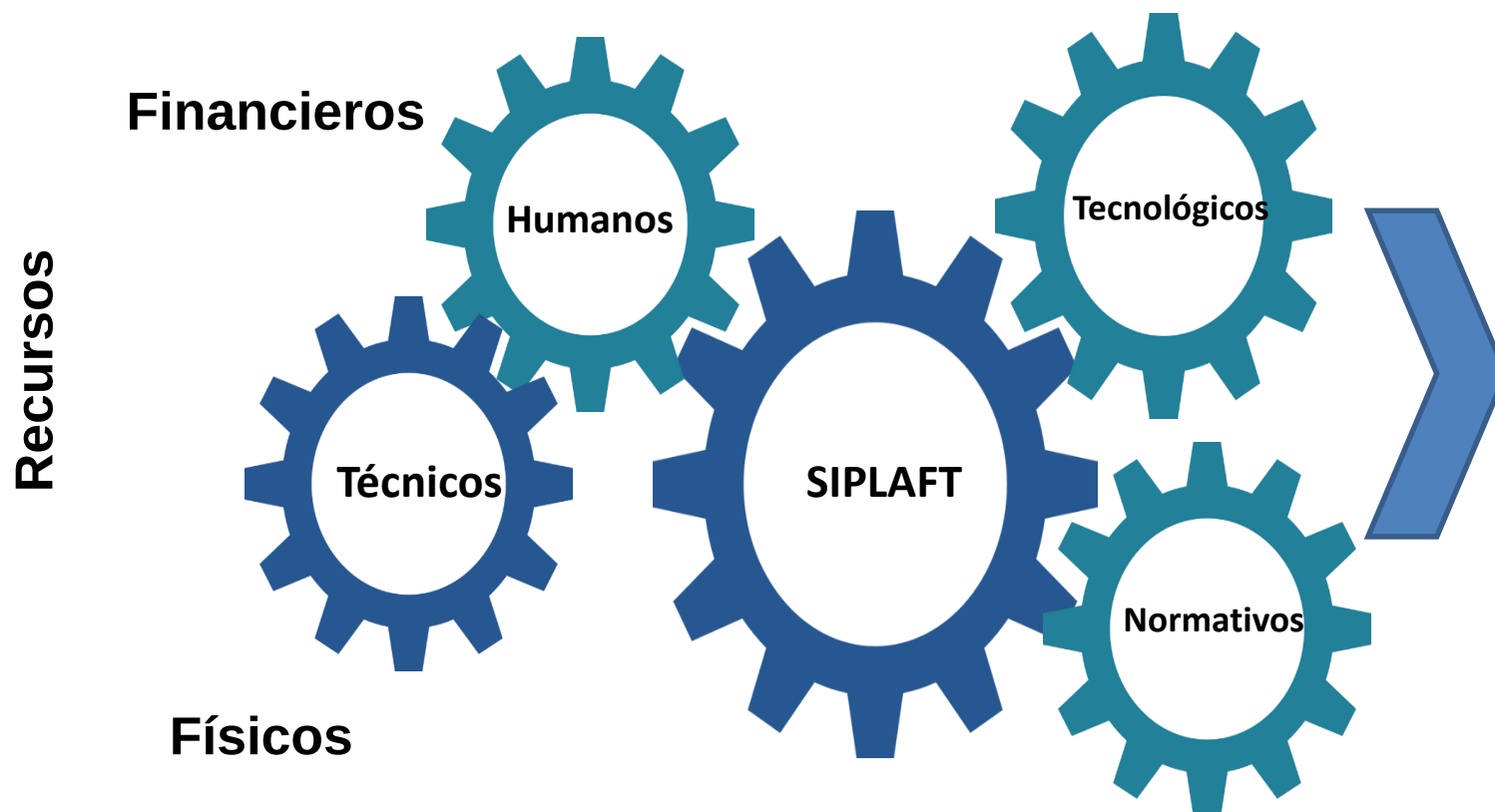
## Objetivo



Minimizar la posibilidad que, a través de las distintas actividades de la empresa, se introduzcan recursos provenientes LA. FT.

*Algunas empresas deben cumplir con la implementación del sistema de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, de otras entidades de vigilancia y control.*

## *Conjunto de componentes*



Evitar que criminales se aprovechen de las brechas que dejan las empresas y de la buena fe de los empresarios de bien, para introducir en el torrente económico recursos mal habidos y darles apariencia de legalidad.

## ***LAS CLAVES SON:***

- Organización y conocimiento a profundidad de los procesos de la empresa.
- Aplicación de metodologías robustas de gestión de riesgos.
- Capacitación técnica, legal y normativa a los directivos.
- Sensibilización general en cultura de prevención.
- Desarrollo de manuales sencillos pero de amplio alcance a la medida de la organización.
- Soporte tecnológico robusto que permita monitorear en tiempo real el nivel de riesgo de la contraparte.
- personas, procesos y tecnología articulados de manera coherente, mejoramiento continuo.
- Convertirse en una cultura y mejorar su desempeño con el tiempo.



# ¿Que es la Debida Diligencia?

# Debida Diligencia del Cliente (DDC)



- La debida diligencia “**ampliada o extendida**” consiste en desarrollar las acciones de la manera más eficiente y diligente posible que sean necesarias para conocer adecuadamente a los asociados de negocio, reforzando el conocimiento de aquellos que por su actividad o condición sean sensibles a **DELITOS** y, en general, cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Código de Conducta y en las disposiciones emitidas por el sujeto obligado en materia de prevención.



- ✓ conocimiento efectivo, eficiente y oportuno
- ✓ todos los clientes actuales y potenciales,
- ✓ verificar la información y los soportes de la misma,

- Artículo 4.8 de la Resolución 74854/2016: (DUE DILIGENCE) ➡ Ejecutar algo con suficiente cuidado.
  - Actuar con el cuidado que sea necesario para evitar la posibilidad de llegar a ser notificado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales.
  - La segunda, de contenido mas económico y mas proactiva, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.
- Cap. II: Fases para implementación del SIPLAFTADM: Acreditar procesos de debida diligencia del **conocimiento de los clientes, proveedores, socios, empleados y PEP,**

## PARA QUE?

- Como proceso de prevención de vinculación con personas que puedan estar vinculadas con actos de LA/FT.
- para efectos probatorios de debida y oportuna diligencia, a través de las siguientes actividades:

# Conocimiento de los clientes y proveedores



Identidad  
del cliente  
y  
proveedor:

NIT, dirección, teléfono y cualquier otra información adicional que se considere pertinente y se dejará constancia de la validación, por medio de un documento físico o electrónico, indicando: firma de quien realizó el proceso, fecha y hora.



Actualizados  
y  
validados, por lo menos  
una (1) vez al año.

# Conocimiento de Personas Expuestas Políticamente (PEP).

---



- Celebración de operaciones con PEP (Decreto 1674 de 2016)
- Verificar la autorización otorgada por el órgano competente para negociar o contratar y el origen de sus recursos.
- Cuando cumplan con el proceso de verificación, el máximo órgano social, deberá aprobar la realización de las relaciones comerciales
- Realizar seguimiento y control sobre esa relación.
- Cónyuges, compañeros permanentes y familiares. Deberá quedar constancia de la aprobación de las relaciones comerciales con las personas PEP.

- Herramientas identidad de los socios y accionistas, confirmar datos, tenerlos actualizados permanentemente.
- Procedencia de los aportes en dinero o en especie.
- Validación de los socios deberá quedar constancia del proceso.



## Asociados de negocio

### Que es un Asociado de negocio?

Persona Natural o Jurídica que interviene en uno o varios procesos de la empresa, no cuenta con vínculos de tipo laboral ni prestacional, su contratación se hace por servicios.



# Aporte del estudio de asociados de negocio.



LEGALIDAD, CONTINUIDAD Y CRECIMIENTO DE NEGOCIO

# La posición de garante y la comisión por omisión: teoría general.



## Definición

- El artículo 9° del Código penal colombiano impone otra forma de abordar la investigación criminal del delito de LA, cuando este es cometido a través de estructuras organizadas en forma de empresa: “la causalidad por sí sola no basta para la imputación jurídica del resultado”. Dicha disposición tiene dos consecuencias importantes a saber:
  - a) La sola realización de la conducta descrita en el verbo rector del tipo penal (adquirir, resguardar, invertir, transportar, transformar, almacenar, conservar, custodiar o administrar) no es suficiente, para que una persona sea llamada a responder penalmente. Para imputar responsabilidad penal se requiere algo más que la pura realización de la conducta descrita en el verbo rector del tipo penal.
  - b) Es posible imputar responsabilidad penal a una persona, a pesar de que ésta no haya realizado la conducta descrita en el verbo rector del delito. O sea, a una persona que no ha ejecutado personalmente y de propia mano la conducta prevista como punible.

# La posición de garante y la comisión por omisión: teoría general.



## Definición

- DEBER DE ASEGURAMIENTO
- DEBER DE SALVAMENTO
- **Comisión:** El sujeto ejecuta personalmente y de propia mano la conducta típica, antijurídica y culpable descrita en la ley penal como delito, o cuando el actúa como coautor, cómplice o determinador de la misma.
- **Comisión por omisión:** El sujeto ostenta posición de garante y defrauda las expectativas de comportamiento que recaen sobre él, permitiendo, facilitando o contribuyendo a la realización del delito.

## DEBERES DE ASEGURAMIENTO

- a) Sujetos NO obligados:
- b) Sujetos Obligados:
- c) Sujetos Especialmente Obligados:
- **Riesgo inherente:** Nivel de riesgo al que está expuesta la entidad, por el sólo hecho de desarrollar su objeto social, y sin considerar los mecanismos o controles existentes para reducir el riesgo de LA.
- **Riesgo residual:** Nivel de riesgo resultante después de implementar controles contra el lavado de activos.

# La posición de garante y la comisión por omisión en el L.A.



## DEBERES DE SALVAMENTO

✓ Abstención



✓ Interrumpir el curso causal



✓ Reporte



✓ Denuncia



# Supuestos de delegación de funciones en casos de LA.



## UNA DELEGACION EFECTIVA

➤ **Idoneidad**



➤ **Medios**



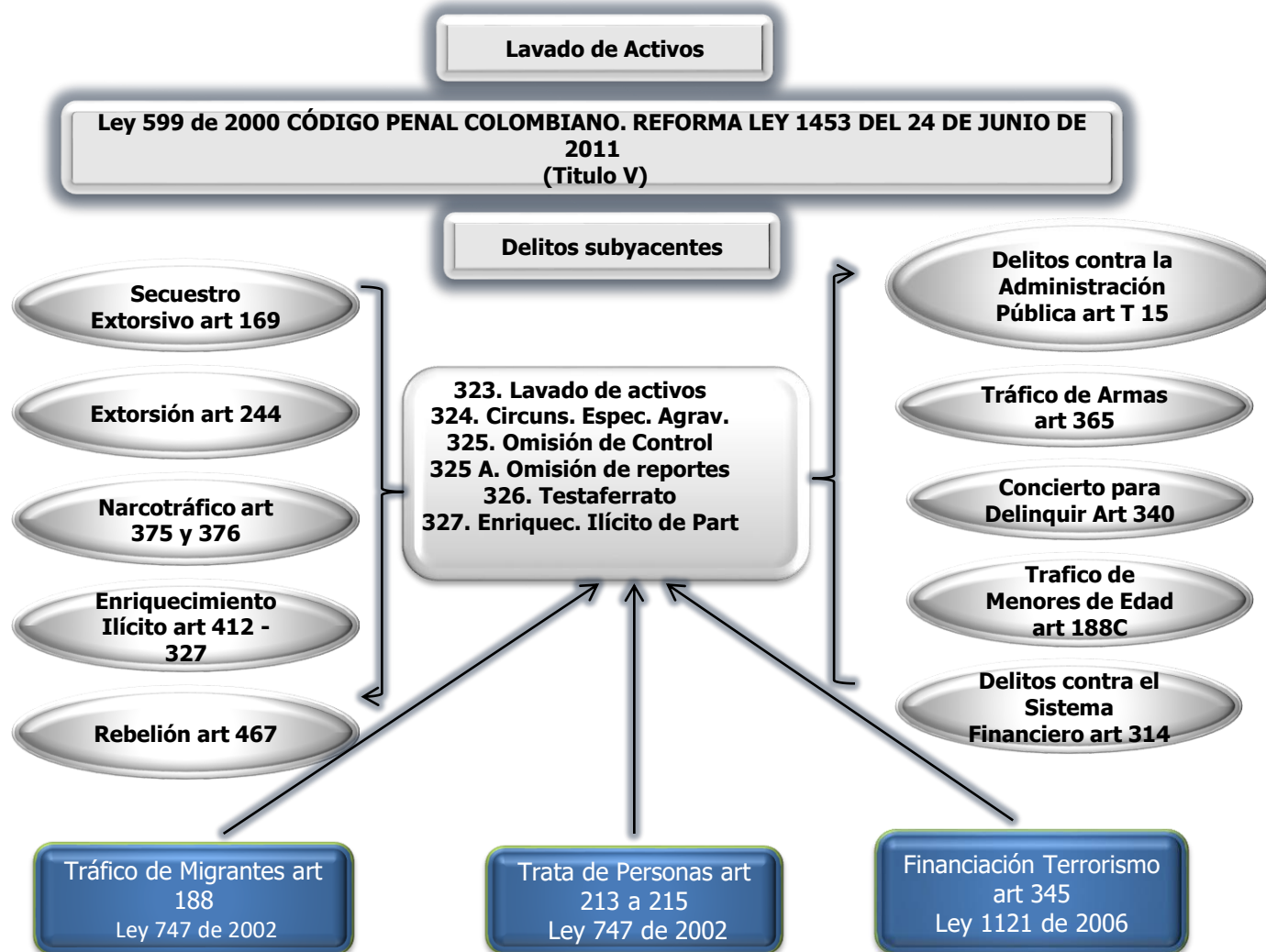
➤ **Supervisión**



## Prevenir ocultamiento y movilización de activos

- Identificar al Cliente y verificar su identidad.
- Identificar al beneficiario final y a las personas jurídicas y otras estructuras.
- Entender, obtener información sobre el propósito.
- Debida Diligencia continua.
- Verificación in situ.
- Terminada la relación comercial.
- Transacciones “no cara a cara”, se debe realizar una Debida Diligencia Intensificada

# Delitos fuente del Lavado de Activos



## Lavado de Activos

### Tipología / Modalidad delictiva

Artículo. 323 (CP) modificado por Ley 1762 de 2015

- Fraccionamiento de dinero.
- Tarjetas de crédito.
- Giros Nacional e Internacional utilizando el nombre de la empresa
- Exportaciones ficticias
- Falso siniestro para afectar póliza.
- Criptomoneda (Moneda virtual).
- Operaciones off shore

### Medidas de mitigación y Continuidad de negocio

- **Estudios de seguridad** asociados de negocio.
- **El tamaño de la empresa** no determina el grado de vulnerabilidad, todas están expuestas.
- **Adopción política** conozca su cliente.
- **Implementación de modelos de mitigación** de riesgos LA/FT. (OEA, SIPLAF, BASC etc).
- **Designación de Oficial de Cumplimiento.**
- **Estudio y monitoreo** de estados financieros.
- **Acuerdos mutuos** de seguridad.



## Enriquecimiento ilícito de particulares.

*Artículo 327*

### Tipología / Modalidad delictiva

- Incremento patrimonial no justificado, derivado de actividades delictivas.

### Medidas de mitigación y Continuidad de negocio

- **Ejercer la actividad** de su negocio en los parámetros legales éticos y de competencia leal.
- **Denunciar a las autoridades** si se tiene conocimiento de la práctica comercial ilegal.
- **Sensibilización en todos los niveles** de las consecuencias penales, sociales, administrativas que implica esta práctica ilegal.
- **Procedimientos de control y monitoreo de activos (estados financieros).**
- **Estudio de procedencia** de clientes y activos relacionados. Políticas de control interno.
- **Control en la delegación** de funciones (evitar concentración de poder y excesos de confianza en los empleados)
- **Estudios de confiabilidad** a cargos de confianza y manejo.



### Tipología / Modalidad delictiva

- Confabulación para delinquir
  - Fuentes internas
  - Fuentes externas

### Medidas de mitigación y Continuidad de negocio

- Política de transparencia y cero tolerancias con la delincuencia.
- Entrenamiento y sensibilización a empleados, consecuencias jurídicas.
- Activa participación en las actividades organizadas por el Frente de Seguridad Empresarial DIJIN.
- Estudios de confiabilidad en admisión y mantenimiento dirigido a los empleados.
- Monitoreo temprano de potenciales concertaciones en grupo para afectar la empresa mediante Infidelidad colectiva.
- Control en la delegación de funciones (evitar concentración de poder y excesos de confianza en los empleados)





**ORGANISMOS INTERNACIONALES**

**QUE PROMUEVEN EL ESTUDIO DE ASOCIADO DE NEGOCIO**

**COMO BUENA PRACTICA DE PREVENCIÓN A RIESGOS GLOBALES**



**Grupo de Acción  
Financiera Internacional  
(GAFI) - FATF**

Es un ente intergubernamental establecido en 1989 cuyo objetivo es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional.

Las Recomendaciones del GAFI constituyen un esquema internacional de medidas completo y consistente que los países deberían implementar adaptadas a sus circunstancias particulares para combatir estos delitos.



**Organización de las  
Naciones Unidas**

Es la mayor organización internacional existente. Se define como una asociación de gobierno global que facilita la cooperación en asuntos como el Derecho internacional, la paz y seguridad internacional, el desarrollo económico y social, los asuntos humanitarios y los derechos humanos. Tras la devastación de la Segunda Guerra Mundial, las Naciones Unidas empezaron su labor en 1945, con una prioridad: mantener la paz y la seguridad internacionales. Con este objetivo, la Organización intenta prevenir los conflictos y poner de acuerdo a las partes implicadas. Lograr la paz exige crear no sólo las condiciones propicias para que esta anide, sino para que se mantenga.



**Organización para la  
Cooperación y el  
Desarrollo Económicos**

Fundada en 1961, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) agrupa a 35 países miembros y su misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo.

La OCDE ofrece un foro donde los gobiernos puedan trabajar conjuntamente para compartir experiencias y buscar soluciones a los problemas comunes. Trabajamos para entender que es lo que conduce al cambio económico, social y ambiental. Medimos la productividad y los flujos globales del comercio e inversión. Analizamos y comparamos datos para realizar pronósticos de tendencias. Fijamos estándares internacionales dentro de un amplio rango de temas de políticas públicas.



**Negocios Responsables y  
Seguros (nrs)**

Negocios Responsables y Seguros (nrs) es una alianza entre el sector público (regulador y de justicia) y el sector privado (financiero y real), para prevenir y controlar el lavado de activos, la financiación de terrorismo y el contrabando en el sector empresarial en Colombia.

Esta iniciativa es un trabajo conjunto entre la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) a través del Programa en Prevención del Delito y Fortalecimiento de la Justicia (PROJUST), el Ministerio de Justicia y del derecho, la Embajada Británica en Colombia y la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB).

**ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS**

**QUE PROMUEVEN EL ESTUDIO DE ASOCIADOS DE NEGOCIO**

**COMO BUENA PRÁCTICA DE PREVENCIÓN A RIESGOS PENALES**



**Convenio para combatir el lavado de activos asociados a corrupción (Gobierno y Procuraduría).**

El Gobierno Nacional y la Procuraduría General de la Nación firmaron un convenio para combatir el lavado de activos asociado a la corrupción, que permitirá intercambiar información para los procesos disciplinarios que adelanta esta última institución.



**congreso de la republica de colombia**

El Congreso de la República de Colombia es la legislatura bicameral de la República de Colombia conformado por el Senado y por la Cámara de Representantes.

El Congreso es un cuerpo colegiado conformado por 102 senadores y 166 representantes, en el que cada uno, dentro de sus respectivas comisiones, tiene igualdad de poder y de responsabilidad. Tanto los senadores como los representantes son elegidos a través de una elección directa que se realiza cada 4 años, teniendo la posibilidad de ser reelegidos.



**rama judicial de colombia**

La Rama judicial es la encargada de administrar la justicia en el Estado colombiano. Está compuesta por distintos órganos articulados del poder público destinado a dirimir conflictos conforme al derecho colombiano. Artículo 228: La Administración de Justicia es función pública.



**Fiscalía General de la Nación**

La Fiscalía General nació en 1991 con la promulgación de la nueva Constitución Política y empezó a operar el 1 de julio de 1992.

Es una entidad de la rama judicial del poder público con plena autonomía administrativa y presupuestal, cuya función está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia. Corresponde a la Fiscalía General de la Nación, de oficio o mediante denuncia o querella, investigar los delitos y acusar a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes. Se exceptúan los delitos cometidos por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio.



### **Superintendencia de Industria y Comercio**

La Superintendencia de Industria y Comercio es un organismo técnico, de carácter administrativo, adscrito al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumo colombiano.

En desarrollo de lo anterior, la Superintendencia de Industria y Comercio cuenta con específicas funciones para salvaguardar los derechos de los consumidores, proteger la libre competencia y ejercer como Autoridad Nacional de Propiedad Industrial.



### **Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)**

La UIAF es la entidad del Estado encargada de centralizar, sistematizar y analizar datos relacionados con operaciones de Lavado de Activos, es decir, la Unidad es un filtro de información que se apoya en tecnología para consolidar y agregar valor a los datos recolectados, esto le permite detectar operaciones que pueden estar relacionadas con el delito de Lavado de Activos.



### **policía judicial en colombia**

Los diferentes cuerpos que integran funciones de la policía judicial son: En Colombia, el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación y la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN), que integra la Oficina Central Nacional de la Interpol.



### **Dirección de Investigación Criminal e Interpol**

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional tiene como misión contribuir a la seguridad y convivencia ciudadana, mediante el desarrollo efectivo de la investigación judicial, criminalística, criminológica y la administración de la información criminal, así como la asistencia a la organización internacional de Policía Criminal, autoridades nacionales e internacionales, orientada a brindar apoyo oportuno a la administración de justicia en la lucha contra la impunidad.



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

**Superintendencia de  
Sociedades**

La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República estimula y apoya el desarrollo del sector empresarial y ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles. Además, le corresponde a la Superintendencia de Sociedades, en desarrollo del artículo 116, inciso 3º de la Constitución Política, las funciones jurisdiccionales en materia de procesos concursales, mecanismos de recuperación de empresas y asuntos societarios, en los términos previstos en la ley.



**Dirección de Gestión de  
Policía Fiscal y Aduanera  
POLFA**

La Dirección de Policía Fiscal y Aduanera presta un servicio público para garantizar la seguridad fiscal y la protección del orden económico del país, mediante el apoyo y soporte operacional a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, contrarrestando los delitos del orden económico a través de su investigación y control en todo el territorio nacional.



**Unidad Nacional para la  
Extinción de Dominio y  
contra el Lavado de  
Activos ( FGN)**

perseguir los bienes adquiridos de procedencia ilícita de los ciudadanos que se encuentran vinculados con cualquier tipo de delito ordenando las medidas cautelares y suspensión del poder dispositivo.

## **PROGRAMAS**

**QUE PROMUEVEN EL ESTUDIO DE ASOCIADOS DE NEGOCIO**

**COMO BUENA PRACTICA DE PREVENCIÓN A RIESGOS PENALES**



### **Frente de Seguridad Empresarial**

Un programa de prevención y atención al empresario víctima, liderado por la Policía Nacional, promover la seguridad empresarial a partir de la gestión del riesgo y el control conjunto de la criminalidad que afecta a las empresas nacionales y multinacionales en Colombia.

Apoya a las empresas nacionales y extranjeras de cualquier sector empresarial para que garanticen la continuidad del negocio dentro de la cadena productiva, mediante el trabajo coordinado con la Policía Nacional, adoptando mejores procesos orientados a optimizar la seguridad de sus actividades, a través de la prevención, reacción y apoyo a la judicialización, con el fin de reducir la criminalidad que los afecta.



### **Red Integral de Seguridad en el Transporte (Ristra)**

Entrenamientos empresariales en seguridad en el transporte  
Modalidades Delictivas en el Hurto de Mercancías. Riesgo Público (Modus Operandi del Hurto). Detección y Control de Paquetes Sospechosos Identificación y Detección de Documentos Falsos Técnicas de Inspección en Contenedores de Carga Técnicas de Identificación Marcaria de Automotores Identificación de Caletas (Contaminación de la carga). Transporte Internacional Operaciones Logísticas Seguras. Búsqueda y Análisis de la Información. Seguimiento Control Tráfico.



### **Operador Económico Autorizado**

La persona natural o jurídica establecida en Colombia, que siendo parte de la cadena de suministro internacional, realiza actividades reguladas por la legislación aduanera o vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte, la Dirección General Marítima o la Aeronáutica Civil, que mediante el cumplimiento de las condiciones y los requisitos mínimos establecidos en el decreto 3568 de 2011, garantiza operaciones de comercio exterior seguras y confiables y, por lo tanto, es autorizada como tal por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.



**Sistema de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo**

El SIPLAFT es el Sistema de Prevención y Control del lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, el cual deben implementar todas las empresas habilitadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga, sin importar si estas empresas se encuentran o no en operación (estén o no operando y/o activas), según los Artículos 1 y 2 de la Resolución 74854 de 2016 de la Superintendencia de Puertos y Transporte.



**Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo**

El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo se compone de dos fases: la primera corresponde a la prevención del riesgo y cuyo objetivo es prevenir que se introduzcan al sistema financiero recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o de la financiación del terrorismo.

La segunda, que corresponde al control y cuyo propósito consiste en detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al LA/FT. Ver circular Externa de Superfinanciera 026 de 2008.



**BASC - Business Alliance for Secure Commerce**

es una alianza empresarial internacional que promueve un comercio seguro en cooperación con gobiernos y organismos internacionales.

Está constituida como una organización sin ánimo de lucro, con la denominación "World BASC Organization" bajo las leyes del estado de Delaware, Estados Unidos de América.



**Norma ISO 28000**

La Norma ISO 28000 fue desarrollada para dar respuesta a la necesidad de las industrias del transporte y la logística "de un sistema de gestión de la seguridad específico aplicable a la seguridad de la cadena de suministro".

## **PREVISIONES DE ORDEN LEGAL**

## **ART. 8: Sanciones financieras.**

Artículo 20 de la Ley  
1121 de 2006.

40 Recomendaciones  
Del GAFI (6 Y 7)



**ART. 9: Sin perjuicio de aquellos  
sectores con obligación de reporte**



## **ART. 10: Sanciones**

**Literal e), artículo 46, Ley 336 de 1996**

[www.rue.com.co](http://www.rue.com.co)

Registro mercantil – Actividad económica –  
Vigente

[www.procuraduria.gov  
.co](http://www.procuraduria.gov.co)

Antecedentes – NIT – Número de Cédulas

[www.bascbogota.com](http://www.bascbogota.com)

Lista Clinton – Empresas BASC Bogotá

[www.wbasco.org](http://www.wbasco.org)

Empresas BASC a nivel mundial

[www.paginasamarillas.  
com](http://www.paginasamarillas.com)

Directorios por zona

[www.fosyga.gov.co](http://www.fosyga.gov.co)

Seguridad Social EPS

[www.sitimapa.com](http://www.sitimapa.com)

Ubicación línea Telefónica

[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

Consulta cedula

[www.interpol.int](http://www.interpol.int)

Los mas buscados por la Interpol

[www.procesos.ramajudicial.  
gov.c](http://www.procesos.ramajudicial.gov.c)

Consulta Procesos Judiciales

<http://www.runt.com.co>

Consulta placas, vehiculos

[www.supersociedades.gov.c](http://www.supersociedades.gov.c)

Q

Consulta sociedades



[oficumplimiento@isvi.com](mailto:oficumplimiento@isvi.com)

Dirección: Carrera 21 No 62 - 38

Teléfono: 311 2302475

Bogotá D.C., 2018